

órgano que la dicta, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Zaragoza, 10 de mayo de 2000.

**El Consejero de Agricultura,
GONZALO ARGUILÉ LAGUARTA.**

1285 *ORDEN de 10 de mayo de 2000, del Departamento de Agricultura, por la que se nombra, con carácter provisional, a don Antonio Arrufat Gascón como Presidente del Consejo Regulador Provisional de la Denominación de Origen «Aceite del Bajo Aragón».*

Por Orden de 9 de junio de 1999, del Departamento de Agricultura y Medio Ambiente se creó el Consejo Regulador Provisional de la Denominación de Origen «Aceite del Bajo Aragón», regulándose sus funciones y composición.

Considerando lo dispuesto en el artículo 21.1 a) de la Orden de 3 de febrero de 2000 y previa consulta al sector productor e industrial.

En virtud de la competencia atribuida por el artículo 35.1.13º del Estatuto de Autonomía, por el que le corresponde a la Comunidad Autónoma de Aragón la competencia exclusiva en materia de Denominaciones de Origen; correspondiendo al Departamento de Agricultura la competencia para impulsar la comercialización de los productos agrarios, dispongo el nombramiento provisional de Presidente del Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Aceite del Bajo Aragón» a don Antonio Arrufat Gascón.

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y podrá ser recurrida potestativamente, en reposición ante el mismo órgano que la dicta, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

También podrá ser impugnada ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Zaragoza, 10 de mayo de 2000.

**El Consejero de Agricultura,
GONZALO ARGUILÉ LAGUARTA**

1286 *ORDEN de 10 de mayo de 2000, del Departamento de Agricultura, por la que se nombra con carácter provisional a don Antonio Arrufat Gascón como Presidente del Consejo Regulador Provisional de la Denominación de Origen «Melocotón de Calanda».*

Por Orden de 24 de mayo de 1999, del Departamento de Agricultura y Medio Ambiente se creó el Consejo Regulador Provisional de la Denominación de Origen Melocotón de Calanda», regulándose sus funciones y composición.

Considerando lo dispuesto en el artículo 22 de la Orden de 25 de agosto de 1999 y previa consulta al sector productor e industrial.

En virtud de la competencia atribuida por el artículo 35.1.13º

del Estatuto de Autonomía, por el que le corresponde a la Comunidad Autónoma de Aragón la competencia exclusiva en materia de Denominaciones de Origen; correspondiendo al Departamento de Agricultura la competencia para impulsar la comercialización de los productos agrarios, dispongo el nombramiento provisional de Presidente del Consejo Regulador de la denominación de Origen «Melocotón de Calanda» a D. Antonio Arrufat Gascón.

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y podrá ser recurrida potestativamente, en reposición ante el mismo órgano que la dicta, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

También podrá ser impugnada ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Zaragoza, 10 de mayo de 2000.

**El Consejero de Agricultura,
GONZALO ARGUILÉ LAGUARTA**

**DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO
Y DESARROLLO**

1287 *DECRETO 105/2000, de 16 de mayo, por el que se nombra a doña Pilar Molinero García Jefa del Servicio de Comercio y Artesanía del Departamento de Industria, Comercio y Desarrollo.*

En resolución de la convocatoria efectuada por Orden de 17 de marzo de 2000, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» de 31 de marzo, a propuesta del Consejero de Industria, Comercio y Desarrollo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2.c) de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, y en el artículo 24 del Reglamento de Provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 80/1997, de 10 de junio, se nombra Jefa del Servicio de Comercio y Artesanía, de la Dirección General de Industria y Comercio a doña Pilar Molinero García, funcionaria de la Escala Facultativa Superior —Ingenieros Industriales—, con número Registro Personal 1786357413 A2002-23, quien reúne los requisitos exigidos en la convocatoria.

Zaragoza, 16 de mayo de 2000.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICO**

**El Consejero de Industria, Comercio
y Desarrollo,
JOSE PORTA MONEDERO**

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

1288 *DECRETO 106/2000, de 16 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se dispone el cese del Presidente y del Vicepresidente del Consejo de la Laguna de Gallocanta.*

Mediante el Decreto 67/1995, de 4 de abril, de la Diputación General de Aragón, se inicia el procedimiento de aprobación

del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales para la Zona de Especial Protección para las Aves de la Laguna de Gallocanta y se crea el Consejo de la Laguna de Gallocanta, como órgano consultivo y de participación.

El artículo 2.5 del citado Decreto establece que el Presidente y el Vicepresidente del Consejo de la Laguna de Gallocanta serán cesados mediante Decreto de la Diputación General de Aragón, previa propuesta del Consejero de Medio Ambiente y señala como una de las causas de cese la expiración del plazo de su mandato, sin perjuicio de continuar en el ejercicio de sus funciones hasta que se produzca el nombramiento de los miembros que hubieran de sucederles.

En consecuencia, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 16 de mayo de 2000,

DISPONGO

El cese, por expiración del plazo de su mandato, de don Miguel Angel Guillén Cantín, como Presidente del Consejo de la Laguna de Gallocanta y de don Carlos Ontañón Carrera, como Vicepresidente del Consejo de la Laguna de Gallocanta, agradeciéndoles los servicios prestados.

Zaragoza, 16 de mayo de 2000.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICO**

**El Consejero de Medio Ambiente,
VICTOR LONGAS VILELLAS**

1289 *DECRETO 107/2000, de 16 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se nombra al Presidente y al Vicepresidente del Consejo de la Laguna de Gallocanta.*

Mediante el Decreto 67/1995, de 4 de abril, de la Diputación General de Aragón, se inicia el procedimiento de aprobación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales para la Zona de Especial Protección para las Aves de la Laguna de Gallocanta y se crea el Consejo de la Laguna de Gallocanta, como órgano consultivo y de participación.

El artículo 2.3 del citado Decreto establece que Consejo constará de un Presidente y un Vicepresidente, nombrados de entre sus miembros por la Diputación General de Aragón, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente.

Oído el Consejo de la Laguna de Gallocanta en su reunión celebrada el día 18 de abril de 2000.

En consecuencia, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 16 de mayo de 2000,

DISPONGO

Nombrar como Presidente del Consejo de la Laguna de Gallocanta, a don Andrés Vicente Peribáñez, representante de la propiedad privada de Bello (Teruel) y como Vicepresidente del Consejo de la Laguna de Gallocanta, a don Javier Lucientes Curdi, representante del Consejo de Protección de la Naturaleza.

Zaragoza, 16 de mayo de 2000.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICO**

**El Consejero de Medio Ambiente,
VICTOR LONGAS VILELLAS**

b) Oposiciones y concursos

CORTES DE ARAGON

1290 *ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Aragón, de 18 de mayo de 2000, por el que se efectúa convocatoria de concurso de méritos para confeccionar una relación nominal de interesados debidamente ordenada, al objeto de cubrir con carácter interino las vacantes temporales que pudieran producirse en las plazas de Auxiliar Administrativo, Grupo D, al servicio de las Cortes de Aragón.*

Ante la eventualidad de que se produzcan diversas vacantes temporales de plazas de funcionarios de estas Cortes de Aragón, con motivo del disfrute de licencias o de cualquier otra situación con dispensa de asistencia, que otorguen derecho a la reserva de plaza, y dadas las consecuencias que en el funcionamiento normal de los servicios ello pueda provocar, se efectúa convocatoria de concurso de méritos para confeccionar una relación nominal de interesados, debidamente ordenada en función de los méritos alegados, al objeto de proceder a cubrir con carácter interino las vacantes temporales que pudieran producirse en las plazas de funcionario Auxiliar, Grupo D, al servicio de las Cortes de Aragón. Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, de la Comunidad Autónoma de Aragón y en los artículos 23 y 32 del Estatuto de Personal y Régimen Interior de las Cortes de Aragón, de 11 de febrero de 1987.

1.—Plaza convocada y localización.

Una plaza de Auxiliar Administrativo al servicio de las Cortes de Aragón (Grupo D; clase de plaza: Auxiliar).

2.—Requisitos.

- Ser español, mayor de edad.
- No padecer defecto físico o enfermedad que impida el desarrollo de las funciones propias del puesto a ocupar.
- No estar separado por Resolución de expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado por sentencia judicial para el ejercicio de funciones públicas.
- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

3.—Solicitudes.

Deberán presentarse en el Registro General de las Cortes de Aragón, (Palacio de la Aljafería, Tfno.: 976-289528, Zaragoza) o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón».

A la instancia de solicitud, se acompañará «currículum vitae» donde se hará constar los méritos alegados, así como la documentación que los justifique.

Las solicitudes irán dirigidas al Excelentísimo Sr. Presidente de las Cortes.

4.—Tribunal de selección.

El Tribunal que ha de juzgar los méritos aportados estará compuesto por los siguiente miembros:

Titulares:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Isidoro Esteban Izquierdo, Vicepresidente Primero de las Cortes.

Vocales: Ilmo. Sr. D. José Pedro Sierra Cebollero, Secretario Segundo de las Cortes.